



RESOLUCIÓN N° 07/2018

MAIPÚ, 11 de enero de 2018.

VISTOS:

El DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones posteriores; el Dictamen Ord. N° 0924/010, de fecha 07 de marzo de 2014, de la Dirección del Trabajo, en concordancia con el artículo 34 D del Estatuto Docente; el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director de Educación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; las Bases para el llamado a Concurso Público de fecha 24 de septiembre de 2017; el Oficio N° 01/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017 que remite informe de la Comisión Evaluadora; la Resolución Exenta N° 1090, de fecha 08 de mayo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, y escritura pública de fecha 09 de enero de 2017 extendida ante el notario público don Sergio Martel Becerra, por la cual se designa Secretario General y otorga poderes de representación y administración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo 34 D del Estatuto Docente señala que *“Los Jefes de los Departamentos de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, serán nombrados mediante un concurso público.*
Dichos funcionarios serán nombrados por el sostenedor entre cualquiera de quienes integren la nómina propuesta por el Sistema de Alta Dirección Pública mediante un procedimiento análogo al establecido para el nombramiento de Altos Directivos Públicos de segundo nivel jerárquico.
La Administración de este proceso corresponderá y será de cargo del Consejo de Alta Dirección Pública.
Para estos efectos se constituirá una comisión calificadora que estará integrada por el sostenedor o su representante; un miembro del Consejo de Alta Dirección Pública, creado en la Ley N° 19.882, o un representante de este Consejo elegido de una lista de profesionales aprobada por el propio Consejo; y un director de establecimiento educacional municipal de la respectiva comuna que haya sido electo por el sistema establecido en esta ley, el cual será elegido por sorteo. En caso de no existir directores que cumplan con estas características, el sorteo se realizará entre los directores de todos los establecimientos municipales de la comuna.”
- 2) En relación el mencionado artículo, la Dirección del Trabajo, a través de Dictamen Ord. N° 0924/010 de fecha 07 de marzo de 2014, ha precisado que la integración de la comisión calificadora de los concursos públicos para proveer el cargo de Director de Educación en una Corporación Municipal de Educación al que alude el artículo 34 D del Estatuto Docente, no resulta procedente integrarla con un miembro del Consejo de Alta Dirección Pública, o un representante de este Consejo elegido de una lista de profesionales aprobada por el propio Consejo.
- 3) Que, en estrecha relación con lo dispuesto en el punto N° 3 de esta Resolución, esta Corporación llevó a cabo la Convocatoria del Concurso Público publicada en la Página Web de la Corporación de Educación de Maipú y en un diario de circulación nacional, el día 24 de septiembre de 2017.
- 4) Que, Don Julio Agustín Torres Peñaloza, cédula nacional de identidad número 8.817.885-8 postuló al antedicho Concurso Público, entregando los antecedentes en tiempo y forma según lo establecido en



las Bases de Llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director de Educación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

- 5) Que, mediante Oficio N° 01/2017, la Comisión Calificadora remite a don José Miguel Espinosa Villalón, Informe con nómina de postulantes seleccionados que cumplen con los requisitos establecidos en la ley y en las bases de llamado a concurso público, con la finalidad de que se proceda al nombramiento de cualquiera de los integrantes de dicha nómina, o bien, que se declare desierto el proceso de selección.
- 6) Que, con fecha 09 de enero de 2017 se extendió ante el notario público, don Sergio Martel Becerra, escritura pública de nombramiento de Secretario General y otorgamiento de poderes de representación y administración de la Corporación, designándose en calidad de tal a don José Miguel Espinosa Villalón, cédula Nacional de Identidad número 9.271.112-9, a contar del 12 de diciembre de 2016.
- 7) Que, mediante Resolución Exenta N° 1090, de fecha 08 de mayo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, se aprueba el cambio de representante legal de la Corporación, siendo este cargo asumido por don José Miguel Espinosa Villalón, cédula nacional de identidad número 9.271.112-9.

RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRESE** a don **Julio Agustín Torres Peñaloza**, Cédula nacional de identidad número 8.817.885-8, como Director de Educación de esta Corporación, cargo de exclusiva confianza, **a contar del día 01 de marzo de 2018**, y por todo el periodo que señale la ley.
- 2.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE Y ENVÍESE COPIA A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PROVINCIAL SANTIAGO PONIENTE.

JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



- Superintendencia de Educación
- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Alcaldía
- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Educación Codeduc
- Dirección de Recursos Humanos Codeduc
- Interesado